Y que segun la que se espera se podra hazer la referida
Cobranza sin extorsion de estos Vezinos por tanto acordaron
se haga consulta al Ill.mo Señor D.n Joseph Patiño Presidente
en el R.l Consejo de Azienda, para que teniendo presente
la miseria deste Pueblo y sus Vezinos tenga a bien, conze-
der Lizenzia para que se zese en los apremios que se estan
practicando sobre dha Cobranza, hasta el mes de Septiembre
en el que se pondran todos los medios que parezcan mas
combenientes para el logro de dha Cobranza — —
y por no ofrezerse otra cosa se acavo este Ayuntam.to que firmaron

Man.l Guazo — D.n Fer.do Marin Perez Piñero — Lorenzo Marin de Padilla y Melgares

D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo — Joseph Caballero Roman

Ante mi
Andres Lopez Juhan

Ayuntam.to de oy 15 de Abril de 1728

En la villa de Ajeza en quinze de Abril de mill
setez.s veinte y ocho los S.res D.n Manuel Guazo Calderon Cav.o
del horden de S.n Thiago Gov.or y Justizia ma.r desta dha villa p.r S.M.
D.n Fern.do Marin Perez Piñero, D.n Lorenzo Padilla Melgares, D.n
Fran.co Ruiz Melgarejo y Joseph Cav.o Roman Rexidores estan-
do juntos en sus salas capitulares como concejo justizia y re-
xim.to que asi lo an de uso y costumbre p.a tratar y conferir las
cosas tocantes a ambas Mag.s y bien desta Republica de-
cretaron lo sig.te — — —
Y en este estado entro en este Ayuntam.to D.n Joseph Marin y
Padilla Pro Curador Sindico — — —
Viose en este Ayuntam.to una carta remitida por D.n Mathias
Marin Blazquez de Padilla Cav.o del horden de S.n Thiago Re-
sidente en la villa de Madrid, por la que expresa haver